

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII, a Reina doña Victoria Eugenia (J. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 23)

Comandancia de Marina del Ferrol

RELACION nominal de los inscriptos de este trozo que cumplen 19 años de edad en el próximo de 1911, y pertenecientes á la provincia de Oviedo.

Trozo de Ribadeo.

- Amador Sanchez Piñeirúa, hijo de José y Teresa, de Castropol.
 - Casiano Carlos Mendez Piñeirúa, de Sebastian y Victorina, de Tapia.
 - Emiliano Antonio Fernandez Arias, de José y Evangelina, de idem.
 - José María García Martínez, de José Ramón y Generosa, de Abres.
 - Marcial Venancio Gonzalez Mendez, de Venancio y Valeria, de Tapia.
 - Ramiro Gonzalez Lopez, de Ramón y Eusebia, de Figueras.
 - Eulogio Antonio Lopez Fernandez, de José María y Virginia, de Barres.
 - Domingo Acevedo Martinez, de Ramón é Isidora, de Castropol.
 - Ramón Lanza Maseda, de Ramón y Dolores, de Tapia.
 - Pedro José García Presno Arias, de José Antonio y Carmen, de Castropol.
 - José Antonio García Martínez, de Domingo y Josefa, de Tapia.
 - Enrique María Caraduje Diaz, de José y María, de Pasaron.
 - José Llenderozas Corbeiras, de José y Genoveva, de Sante.
 - Ramón Monteserín Diaz, de Antonio y Luisa, de Figueras.
 - Francisco Madarro García, de Antonio y Modesta, de Figueras.
 - Wenceslao Mendez Martínez, de Miguel y Esperanza, de Tapia.
 - Robustiano San Julián Martínez, de Pedro y Ramona, de Abres.
- Ribadeo á 15 de Octubre de 1910.
 —El Comandante del trozo, Justo Martínez.

Relación nominal de los inscriptos de este trozo que cumplen 20 años de edad en el próximo de 1911 y pertenecientes á la provincia de Oviedo

- José Maria Arias Maseda, hijo de Ramón y Ramona, de Tapia.
 - Miguel López Mendez, de Jerónimo y Presentación, de idem.
 - Arcadio Rodríguez Martínez, de Laureano y Carmen, de idem.
 - Avelino Méndez Martínez, de Baldomero y Manuela, de idem.
 - Miguel Alonso Pérez, de Francisco y Carmen, de Figueras.
 - José Ignacio Fernández Martínez, de Ramón é Isidra, de Castropol.
 - German Méndez Martínez, de Miguel y Esperanza, de Tapia.
 - Valentin Rego Martínez, de Luciano y Carmen, de Figueras.
 - Fernando Francisco López Fernández, de Manuel y Vicenta, de idem.
 - Eloy Lanza Mascota, de Ramón y Dolores, de Tapia.
 - Manuel Rodriguez Fernández, de Emeterio y Rosa, de Abres.
 - Emilio José Antonio Fernández Castiñeira, de José y Antonia, de Tapia.
 - Angel Alfonso Fernández, de Manuel y otra, de Figueras.
 - Raimundo Ponga López, de Ramón y Amadora, de Abres.
 - Manuel Joaquín García Fernández, de Manuel y Carmen, de Figueras.
 - Jesús Manuel Alejos Rodriguez, de José María y Florentina, de Ouria.
 - Germán José María Wenceslao Reygada, de Ramón y Elvira, de Figueras.
 - Cándido Legazpi González, de Josefa, de Santa Cecilia.
 - José Rufino Castro y López, de Domingo y María, de Figueras.
 - Manuel Mesa Monteserín, de José y Justa, de Vega de Ribadeo.
 - José María Amor Villanueva, de Manuel y Modesta, de idem.
 - José García Mendez, de Fernando y Manuela, de Abres.
 - José María Monteserín Diaz, de Antonio y Luisa, de Figueras.
- Ribadeo á 15 de Octubre de 1910.
 —El Comandante del trozo, Justo Martínez.

R. al núm. 5.086

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Al undécimo día de publicarse este anuncio en el periódico oficial, tendrá lugar en las Consistoriales de esta villa, de once á doce, y por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta en venta exclusiva de líquidos, carnes

frescas y saladas, comprendidas dichas especies en la tarifa primera del Reglamento de consumos, y además los alcoholes, aguardientes y licores.

El tiempo del arriendo será de uno á tres años, que empezarán á contarse desde el día primero de Enero de 1911 y concluirán en treinta y uno de Diciembre de 1913.

El tipo anual de la subasta es de tresmil sesenta y tres pesetas y sesenta y dos céntimos, en el cual van incluidos los derechos del Tesoro y demás recargos autorizados.

Para tomar parte en la misma habrá que depositar previamente el cinco por ciento por cualquiera de los medios legales, y la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del tipo de adjudicación.

En igualdad de circunstancias será preferido el que mejores beneficios ofrezca al vecindario, de los que enumera el artículo 206 de dicho Reglamento.

El presupuesto de especies, tarifa de adeudo, relación de precios de venta y pliego de condiciones constan en el expediente, que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Oscos y Octubre 19 de 1910.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 5.077

Alcaldía de Taramundi

Al undécimo día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Consistoriales de esta villa, de once á doce y por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta en venta exclusiva al por menor de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, y además los aguardientes, alcoholes y licores, comprendidas dichas especies en la primera tarifa del Reglamento de Consumos.

El tiempo del arriendo será el de un año, á contar desde primero de Enero de mil novecientos once á treinta uno de Diciembre del mismo.

El tipo de la subasta es el de siete mil ciento ocho pesetas y un céntimo con inclusión de los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el cinco por ciento por cualquiera de los medios que autoriza el Reglamento.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del tipo de adjudicación. El presupuesto de especies, tarifa de adeudo, relación de precios y pliego de condiciones constan en el expe-

diente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Taramundi, Octubre 19 de 1910.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 5.076

Alcaldía de El Franco

D. Manuel Castropol y Llano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que de diez á once del undécimo día del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales la primera subasta en venta libre de los derechos de consumo de las especies comprendidas en la tarifa primera oficial, excepto el trigo y sus harinas, por el año de 1911 y dos siguientes, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo anual de 15.888,04 pesetas.

Para poder licitar será necesario la presentación de la cédula personal y constitución del depósito del 5 por 100 de la cantidad mencionada, y para tomar posesión del arriendo constituir la fianza definitiva de la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el remate.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría á fin de que pueda ser examinado por los que tengan interés en dicha subasta.

La Caridad 20 de Octubre de 1910.—Manuel Castropol.

R. al núm. 5.079

Alcaldía de Avilés

Terminada la matrícula de industrial de este concejo, para el año próximo de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde esta fecha, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Avilés 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde en funciones, Fermin García López.

Carruajes de lujo

Desde esta fecha hasta el 31 del corriente y en virtud de lo que dispone el art. 19 del Reglamento de 1899, los poseedores de carruajes de lujo de arrastre animal y automóviles presen-

tarán en esta Alcaldía una relación duplicada, expresando el número de vehículos que de aquella clase posean, la denominación ó clase de los mismos, el número de caballerías que tengan para su arrastre, y el pueblo, calle y número en que estén situadas la cochera y cuadra, en la inteligencia de que los que omitieran esta formalidad se considerarán incurso en defraudación sin que la alegación de ignorancia pueda excusarles de responsabilidad.

Avilés, 21 de Octubre de 1910.—
El Alcalde en funciones, Fermin García López.

R. al núm. 5.085

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

RECTIFICACION

En el anuncio de esta Alcaldía inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 del corriente, se ha fijado el déficit del presupuesto ordinario para el año próximo de 1911, en la suma de 6.677 pesetas 19 céntimos, debiendo ser de 5.434 pesetas 32 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Santa Eulalia de Oscos, Octubre 20 de 1910.—El Teniente Alcalde, Camilo Quintana.

R. al núm. 5.083

Alcaldía de Carreño

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, aprobado en sesión del día 15 de Junio.

Sesión del día 2.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que la Comisión de Hacienda informe una reclamación de créditos de la Industrial Candasina.

Que se forme expediente de ignorado paradero á los hijos de Alvaro Martínez, José Gonzalez Vega y Manuel Muñoz García, necesario para excepcionar del servicio militar á otros hijos.

Declarar pobre á los efectos de la beneficencia municipal á Josefa Vega y García, de esta villa.

Aprobar las siguientes relaciones de gastos: de 84 pesetas, por arreglo de material de alumbrado; de 25 por arreglo de los muros de la playa de Palmera; de 50,70 por obsequiar á la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe que vino á ésta de paseo militar; de 202,40 por modelación impresa y obras, y de 15 por limpieza pública.

Sesión del día 7.

Aprobada la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Mayo próximo pasado.

Idem la distribución de fondos importante 3594 55 pesetas.

Idem la cuenta trimestral y balance de contabilidad de 31 de Mayo anterior.

Autorizar á D. Jovino Muñoz Velasco, para dar una acometida á la alcantarilla en la calle del Rosal.

Aprobar una cuenta de 11,25 pesetas por limpieza de calles.

Apelar al Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra la resolución de la Delegación de Hacienda que desestimó la reclamación de este y otros Ayuntamientos de la provincia, sobre aumento de cupo de consumos, por consecuencia de la diferencia que resultó entre el suprimido recargo municipal sobre las contribuciones territorial y urbana y las atenciones de primera enseñanza.

Adherirse á la política anticlerical del actual Gobierno.

Sesión del día 14.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Denegar la pretensión de la Sociedad de Mareantes en cuanto al sostenimiento del alumbrado de la casa de venta de pescado; que se instale ó repare por cuenta del Ayuntamiento el material de alumbrado, cuya conservación correrá á cargo de dicha Sociedad.

Nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en la Caja de la Zona el día primero de Agosto al concejal D. Eulogio García Prendes.

Abonar 20 pesetas á D. Francisco Antonio Vega por el alquiler del local en donde se celebraron las últimas dos elecciones en la primera sección del segundo distrito.

Aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 14,50 pesetas por arreglo del canalón del lavadero público de esta villa; de 15 por limpieza; de 164 por modelación impresa y de 22,85 por jornales de la conservación del 2.º trozo del camino vecinal de Perán al Valle.

Que en lo sucesivo la parte de dicho camino, que desde el que sigue á Ambás hasta la iglesia del Valle se conserve por los vecinos, por considerarlo particular.

Abonar 60 pesetas á la maestra de Ambás por seis meses de alquiler de casa habitación y que en lo sucesivo ocupe la del Ayuntamiento.

Quedar enterado de un telegrama del Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, agradeciendo la adhesión de este Ayuntamiento á la política anticlerical del Gobierno.

Que el Sr. Presidente asista á la reunión de Alcaldes que se celebrará en la capital de la provincia el 16 del actual para tratar del recurso de alzada contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, que condena á éste y otros Ayuntamientos al abono de la diferencia que resultó entre el suprimido recargo municipal sobre las contribuciones territorial y urbana y el importe de las atenciones de primera enseñanza, otorgándole voto de confianza.

No contribuir á la suscripción abierta para un monumento al héroe Cabo Noval, por la mala situación del Municipio.

Que se formen proyectos de escuelas para Piedeloro y Logrezana y se solicite auxilio del Estado.

Y variar las sesiones ordinarias para los miércoles, á las once.

Sesión del día 27

Aprobada la anterior, se acordó:

Que la Comisión de Hacienda; reforzada con un individuo de las otras informe referente á la contestación que se ha de dar al cuestionario á que se contrae la R. O. Circular del Ministerio

de la Gobernación de 16 del actual sobre municipalización de servicios.

Aprobar el presupuesto de las obras para el arreglo del local Escuela de Coyanca, importante 157 pesetas.

Idem las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: dos de 15 pesetas cada una por limpieza de calles en las dos últimas semanas, de 6,42 por reparos del material de alumbrado público, de 32,75 por arreglo de herramientas y de 195,03 por material de alumbrado y para arreglo de bancos de los paseos.

Alquilar una casa para Escuela de Piedeloro.

Insistir para que el Ayuntamiento de Corvera contribuya al arreglo de paso en el rio de la Barca, límite de los Concejos; y

Otorgar un voto de gracias al Concejal Sr. Muñoz por su desinterés en el arreglo de los canalones de la Escuela de Albandi-Prendes.

Candás 2 de Agosto de 1910.—Bonifacio García Pelayo.

R. al núm. 4.370

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Avilés, por providencia de hoy dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Emilio Paredes en nombre de D. Manuel Gonzalez Menendez, mayor de edad, ca-ado, labrador y vecino del lugar de Doña Palla, concejo y partido judicial de Pravia, sobre oposición á la aprobación de las operaciones particionales del caudal relicto dejado por los causantes D. Jacinto González Quirós y D.ª Celestina Menendez Miranda, que han sido practicadas por el contador D. Pedro Menendez Conde, acordó emplazar por segunda vez, con arreglo á derecho, á los demandados D.ª Perfecta, D. Faustino y D. Ramón Gonzalez y Menendez, ausentes en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se personen en dichos autos para contestar la demanda, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés á veinte de Octubre de mil novecientos diez.—El Actuario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 5.073

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ, MARTINEZ, Vicente, hijo de Enrique y Antonia, de 20 años de edad, natural de Figueras, cuerpo pequeño, ojos claros, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba nada, color sano, señas particulares una cicatriz en la frente, inscripto del trozo de Ribadeo; comparecerá en el plazo de noventa días, ante el Ayudante militar de Marina del distrito de Vega de Ribadeo á responder en la causa que se le instruye por haber sido declarado prófugo.

5.071

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

SANTO ADRIANO

Segun me participa el Sr. Alcalde de barrio de la parroquia de Tuñón, de este concejo, en poder de D.ª Rosa Suarez, se halla depositada una vaca que se encontró causando daños, y es de las señas siguientes: Edad seis años, color rojo, asta algo cerrada, próxima á parir y con un collar y cencerro.

Si no se presentare su dueño á recogerla, será subastada á las diez de la mañana del décimosexto día en que aparezca este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Santo Adriano á 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel García

R. al núm. 5.056-4

PILONA

Se halla depositada en poder de Carlos Cantora, vecino de Esteli, en este concejo, una res mostrenca de las siguientes señas:

Vaca de seis años de edad, alzada 1,23 metros, colorada, astifina y en regular estado de carnes.

Si dentro de los 15 días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL no se presentase el dueño de la res, ésta se subastará dentro de los 5 días siguientes á la terminación de dicho plazo, como dispone el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Infesto, 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ceferino Fernandez.

R. al núm. 5.064—2

GIJON.—En las cuadras municipales de esta villa se halla depositada una burra que se encontró abandonada en la vía pública, la cual tiene las señas siguientes: color castaño, edad de ocho á diez años, alzada cinco cuartas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados, en la inteligencia de que transcurridos ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie se presente á recogerla, será vendida en subasta pública por esta Alcaldía

Gijón, 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, D. Argüelles.

R. al núm. 5.029-4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.